

PROCESO : SUCESIÓN

RADICACIÓN : 05001-40-03-017-2012-00106-00

CAUSANTE: BANCO FINANDINA S.A

INTERESADOS : LEONEL ALBERTO CRUZ PINZÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que está pendiente de notificar el requerimiento realizado al secuestre. Sírvase proveer.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA

SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 727
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

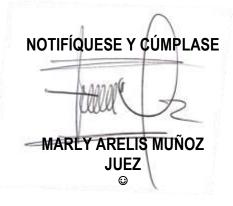
Revisado el presente proceso, se tiene que mediante auto de sustanciación N°390 del 11 de julio de 2019, se requirió a la secuestre **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE**, para que en el término de quince (15) días, procediera a rendir las cuentas definitivas de su gestión.

Ahora bien, a la fecha aún no se ha logrado la notificación de la respectiva providencia de requerimiento al secuestre, razón por la cual se ordena que por secretaria se envíe copia del auto de sustanciación N°390 del 11 de julio de 2019, a la secuestre GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE, mediante su correo electrónico gloriapatygaviria@hotmail.com.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

ORDENAR que por secretaría se envíe a la secuestre **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE**, el requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N°390 del 11 de julio de 2019, a su correo electrónico **gloriapatygaviria@hotmail.com**.





Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f68a2c336292e397d08c2eb51b6d73f4be3fa910b5f818ecf3545a784a383f92

Documento generado en 31/08/2020 02:31:11 p.m.